Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……1.
Cláusula 2 - Contratista……2.
Cláusula 3 – Identificación……2.
Cláusula 4 - Objeto……2.
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……2.
Cláusula 6 – Valor……2.
Cláusula 7 – Forma de Pago ……2.
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……3.
Cláusula 9 – Plazo……3.
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……3.
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……3.
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……5.
Cláusula 13 - Supervisión……6.
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……6.
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……6.
Cláusula 16 – Liquidación……6.
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……6.

Señor
SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S.
NIT 900869848-3
ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
Representante legal
Dirección: Sector Q No. 31N-36 Cenabastos
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SSC-MC-004-2021.**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regi por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo contemplen, modificado o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento y en lo preceptuado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, Selección de Mínima Cuantía, es de SERVICIO.

2. – Contratista

SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S.// ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA//Representante legal

3. – Identificación

NIT 900869848-3- C.C. No. 13,462,532

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGARAN A LA LOCALIDAD PARA APOYAR LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CIUDADANA"**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual: **"SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGARAN A LA LOCALIDAD PARA APOYAR LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CIUDADANA".**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD/ DÍA
HOSPEDAJE	80
DESAYUNO: 1. PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE	80
ALMUERZO: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS) 2. CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE	80
CENA: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE	80

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($90.800.000,00), incluido **I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – Forma de Pago

El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, MEDIANTE pagos mensuales, previa presentación de los siguientes documentos:

a) la factura conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b) certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor y
c) los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.
En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – **Imputación Presupuestal**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1936 del 17 de junio de 2021, con cargo al **RUBRO A:**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1936	17 DE JUNIO DE 2021	$ 90.800.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.12		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales en justicia y derecho		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	129 - Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Públicas Rb		

9. – Plazo

El término de duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2021.

10. – Obligaciones del Municipio

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor las demás establecidas en los artículos 4 y 5, de la Ley 80 de 1993.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Realizar seguimiento Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato

11. – **Obligaciones del Contratista**

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que tenga vinculado o que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
17. Suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y de conformidad con la oferta presentada.
18. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993.
19. Cambiar o remplazar sin costo cualquiera de los servicios requeridos cuando sea necesario.
20. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.

21. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
22. Tener en cuenta que habrá ocasiones que la alimentación debe ser enviada al lugar donde se encuentres los uniformados y este transporte debe ser asumido por el contratista.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA. · BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.	Por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**.

13. – **- Supervisión**

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo del Sub Secretario de Seguridad Ciudadana o por quien haga sus veces.

14. – **- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1936 del 17 de junio de 2021.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
27.5. D**emás documentos del expediente.**

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta el dos (02) de julio de 2021

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ
Secretario Seguridad Ciudadana

ProyectóLuis Orlando Rodriguez Gomez-Asesor Juridico
Revisó:Monica Vasquez Correa- Estructurador Jurídico
Revisó:Mario Andres Aparicio Paez- Estructurador Jurídico
Apoyo proyectos:Carolina Florez Gavilan-CE-SSC

06/07/2021